



28 de noviembre de 2000

CIRCULAR 5 (2000-01)

DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELAS

Carlos G. Ramos

Decano

CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE A CANDIDATO(A) A GRADO DOCTORAL

Durante los últimos años han proliferado los programas de postgrado que otorgan el grado doctoral sin requerir el grado de maestría. Como consecuencia directa de esa situación, ha aumentado el número de candidatos(as) doctorales (ABD's) sin el grado de maestría que solicitan contratos de servicio, nombramientos sustituto, temporero o especial en el Recinto de Río Piedras. Simultáneamente el Recinto confronta una creciente dificultad para contratar candidatos idóneos en disciplinas académicas en desarrollo y en áreas de difícil reclutamiento a la luz de las nuevas normativas.

A esta situación se añade la regla de remuneración actual que paga al docente de acuerdo con el grado académico obtenido sin contemplar el de candidato(a) a grado doctoral (ABD). Por consiguiente, un(a) candidato(a) doctoral que no ostente el grado de maestría recibe una remuneración correspondiente al grado de bachiller. La consecuencia inmediata en la mayoría de los casos es la fuga de talento y el deterioro de la calidad de servicios académicos.

En ánimo de atender esta situación, hemos determinado que todo docente que pueda certificar su condición de candidato(a) a grado doctoral o (ABD) por la institución académica en que cursa estudios, recibirá una remuneración equivalente al grado de maestría.

Va.Ba.

George V. Hillye

Recto